|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)**  **Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Documento 49-S** | |
|  | | **Septiembre de 2016** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| Director de la TSB | | | |
| RESULTADOS DE LA CONSULTA SOBRE LOS Proyectos de nueva Recomendación UIT-T D.52, D.53, D.97 y D.261, y  EL proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T D.271  para aprobación por la AMNT-16  (HAMMAMET, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016) | | | |
|  | | | |
|  | | | |

Introducción

A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, el Director de la TSB consultó a los Estados Miembros acerca de los proyectos de nueva Recomendación UIT-T D.52, D.53, D.97 y D.261, y del proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T D.271, presentados a la AMNT-16 para su aprobación ([Circular TSB 209](https://www.itu.int/md/T13-TSB-CIR-0209/en)) En este Informe se presentan los resultados de la consulta.

Resultados de la consulta

Trece (13) Estados Miembros respondieron a la Circular TSB 209. Las respuestas se recibieron antes del 23 de agosto de 2016, fecha límite indicada en la Circular TSB 209.

En los siguientes cuadros se resumen las observaciones formuladas acerca de cada proyecto de Recomendación. El Anexo 1 contiene los títulos y los resúmenes de los proyectos de Recomendación UIT‑T propuestos para aprobación, con indicación de los documentos en que figuran. En el Anexo 2 se consignan las observaciones presentadas por los Estados Miembros

|  |  |
| --- | --- |
| UIT-T D.52, Creación y conexión de IXP regionales para reducir el  coste de la conectividad internacional a Internet | |
| Estado Miembro | Postura |
| Bahamas | A favor |
| Brasil | A favor |
| Rep. Dem. del Congo | A favor |
| Egipto | A favor |
| Gambia | A favor |
| Kuwait | A favor |
| Papua Nueva Guinea | A favor |
| Paraguay | A favor |
| Arabia Saudita | A favor |
| Sudán | A favor |
| Estados Unidos | En contra |
| Zambia | A favor |
| Zimbabwe | A favor, con propuestas de corrección gramatical |

|  |  |
| --- | --- |
| UIT-T D.53, Aspectos internacionales del servicio universal | |
| Estado Miembro | Postura |
| Bahamas | A favor |
| Brasil | A favor |
| Rep. Dem. del Congo | A favor |
| Egipto | A favor |
| Gambia | A favor |
| Kuwait | A favor |
| Papua Nueva Guinea | A favor |
| Paraguay | A favor |
| Arabia Saudita | A favor |
| Sudán | A favor |
| Estados Unidos | En contra |
| Zambia | A favor |
| Zimbabwe | A favor |

|  |  |
| --- | --- |
| Proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.97, Principios metodológicos para determinar la tarifa de itinerancia móvil internacional | |
| Estado Miembro | Postura |
| Bahamas | A favor |
| Brasil | A favor |
| Rep. Dem. del Congo | A favor |
| Egipto | A favor |
| Gambia | A favor |
| Kuwait | A favor |
| Papua Nueva Guinea | A favor |
| Paraguay | A favor |
| Arabia Saudita | A favor |
| Sudán | A favor |
| Estados Unidos | En contra |
| Zambia | A favor |
| Zimbabwe | A favor |

|  |  |
| --- | --- |
| Proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.261, Principios de la definición del mercado y la identificación de operadores con capacidad significativa  para influir en el mercado – SMP | |
| Estado Miembro | Postura |
| Bahamas | A favor |
| Brasil | A favor |
| Rep. Dem. del Congo | A favor |
| Egipto | A favor |
| Gambia | A favor |
| Kuwait | A favor |
| Papua Nueva Guinea | A favor |
| Paraguay | A favor |
| Arabia Saudita | A favor |
| Sudán | A favor |
| Estados Unidos | En contra |
| Zambia | A favor |
| Zimbabwe | A favor |

|  |  |
| --- | --- |
| **Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T D.271, Principios de tasación y contabilidad para las NGN** | |
| **Estado Miembro** | **Postura** |
| Bahamas | A favor |
| Brasil | A favor |
| Rep. Dem. del Congo | A favor |
| Egipto | A favor |
| Gambia | A favor |
| Kuwait | A favor |
| Papua Nueva Guinea | A favor |
| Paraguay | A favor |
| Arabia Saudita | A favor |
| Sudán | A favor |
| Estados Unidos | En contra |
| Zambia | A favor |
| Zimbabwe | A favor |

Anexo 1  
(al Informe del Director de la TSB)

Títulos, resúmenes y ubicación de los textos

# 1 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.52, Creación y conexión de IXP regionales para reducir el coste de la conectividad internacional a Internet

[**COM3-R17**](http://www.itu.int/md/T13-SG03-R-0017)

Resumen

La Recomendación UIT-T D.52 "Creación y conexión de puntos de intercambio de tráfico Internet (IXP) regionales para reducir el coste de la conectividad internacional a Internet" es la que sirve de guía para la colaboración regional destinada a crear nodos centrales o IXP que permitan encaminar localmente el tráfico de Internet local, ahorrando ancho de banda internacional y reduciendo el coste de la conectividad internacional a Internet.

# 2 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.53, Aspectos internacionales del servicio universal

[**COM3-R18**](http://www.itu.int/md/T13-SG03-R-0018)

**Resumen**

En la Recomendación UIT-T D.53 sobre Aspectos internacionales del servicio universal, al tiempo que se reconoce el derecho soberano de los Estados Miembros a definir y regular sus políticas de servicio/acceso universal, se proponen directrices generales para orientar a los gobiernos y a los organismos reguladores en sus tareas y funciones de gestión en lo que respecta a los fondos de servicio universal en un entorno digital mundializado.

# 3 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.97, Principios metodológicos para determinar la tarifa de itinerancia móvil internacional

[**COM3-R20**](http://www.itu.int/md/T13-SG03-R-0020)

**Resumen**

La Recomendación UIT-T D.97 "Principios metodológicos para determinar las tarifas de la itinerancia móvil internacional" propone posibles enfoques para reducir las tarifas de itinerancia excesivas, destacándose la necesidad de fomentar la competencia en el mercado de la itinerancia, informar a los consumidores y contemplar medidas normativas apropiadas tales como la aplicación de un tope de las tarifas de itinerancia.

# 4 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.261, Principios de la definición del mercado y la identificación de operadores con capacidad significativa para influir en el mercado – SMP

[**COM3-R21**](http://www.itu.int/md/T13-SG03-R-0021)

**Resumen**

La Recomendación UIT-T D.261 "Principios de la definición del mercado y la identificación de operadores con capacidad significativa para influir en el mercado" propone principios y directrices para ayudar a los países a definir e identificar la capacidad significativa para influir en el mercado en el sector de las telecomunicaciones.

# 5 Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T D.271, Principios de tasación y contabilidad para las NGN

[**COM3-R19**](http://www.itu.int/md/T13-SG03-R-0019)

**Resumen**

La Recomendación UIT-T D.271 establece los principios generales y las condiciones aplicables a la utilización de redes basadas en paquetes para transportar paquetes entre interfaces normalizadas y los servicios a los que dan apoyo.

Anexo 2  
(al Informe del Director de la TSB)

Observaciones presentadas por los Estados Miembros

Bahamas

En respuesta a la Circular TSB 209 relativa a las Recomendaciones determinadas en la última reunión de la Comisión de Estudio 3, celebrada en Ginebra del 22 de febrero al 1 de marzo de 2016, Bahamas manifiesta su apoyo a dichas Recomendaciones. Bahamas desea dar las gracias a la UIT por haber fomentado una mayor colaboración entre los Estados Miembros y la industria de las telecomunicaciones en general. Además, las Recomendaciones de la UIT han resultado por norma general muy útiles a la hora de conformar los mercados de telecomunicaciones tanto dentro de las fronteras de los Estados Miembros como en las regiones y a nivel mundial.

Brasil

A petición del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y del Presidente de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, "Principios de tarificación y contabilidad, incluidos los temas relativos a economía y política de las telecomunicaciones", me complace presentar las siguientes observaciones acerca de los proyectos de Recomendación UIT-T D.52, D.53, D.97 y D.261, y del proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T D.271.

En primer lugar debemos reconocer el gran trabajo realizado por la Comisión de Estudio 3. Como queda claro en el Documento [TD 234 R1/RevCom](https://www.itu.int/md/T13-REVCOM-160715-TD-GEN-0234/en), la CE 3 ha elaborado un elevado número de documentos, en particular de contribuciones, procedentes de todas las regiones. La ampliación de la participación demuestra que los Miembros reconocen la importancia de la CE 3, así como la necesidad de ampliar los temas y el alcance de la Comisión de Estudio a fin de que los debates de orden económico y político vayan a la par de la reglamentación, los modelos comerciales y los aspectos tecnológicos en un entorno de telecomunicaciones en constante evolución.

Así, los proyectos de Recomendación UIT-T propuestos para su aprobación representan un importante avance en los debates sostenidos a lo largo del último periodo de estudios. Brasil está a favor de la aprobación de las cinco Recomendaciones indicadas en la Circular TSB 209, pues representan el consenso logrado en la UIT y los debates sostenidos por la CE 3 durante el último periodo de estudios.

Rep. Dem. del Congo

En respuesta a la Circular TSB 209 relativa a las Recomendaciones determinadas durante la última reunión de la Comisión de Estudio 3, celebrada en Ginebra del 22 de febrero al 1 de marzo de 2016, por la presente manifiesto mi apoyo a los proyectos de Recomendación enumerados en la Circular TSB 209, que se someterán a la aprobación de la AMNT-16.

La República Democrática del Congo, a través de la Autoridad de Reglamentación de Correos y Telecomunicaciones del Congo (ARPTC), desea dar las gracias a la UIT por su aportación al desarrollo de la industria de las telecomunicaciones en todo el mundo mediante la elaboración de Recomendaciones pertinentes para una mejor normalización del mercado de las telecomunicaciones.

Egipto

En respuesta a la Circular TSB 209 relativa a los proyectos de nueva Recomendación UIT-T D.52, D.53, D.97 y D.261, y al proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T D.271 para su aprobación por la AMNT-16 (25 de octubre – 3 de noviembre de 2016), la Administración de Egipto, representada por la Autoridad Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones (NTRA) de Egipto, desea apoyar y aprobar los siguientes proyectos de nueva Recomendación presentados por el Presidente de la Comisión de Estudio 3:

1) Proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.52, Creación y conexión de IXP regionales para reducir el coste de la conectividad internacional a Internet.

2) Proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.53, Aspectos internacionales del servicio universal.

3) Proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.97, Principios metodológicos para determinar la tarifa de itinerancia móvil internacional.

4) Proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.261, Principios de la definición del mercado y la identificación de operadores con capacidad significativa para influir en el mercado – SMP.

5) Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T D.271, Principios de tasación y contabilidad para las NGN.

Gambia

Queremos dejar constancia del apoyo de Gambia a los proyectos de Recomendación y reconocer el trabajo de la CE 3 sobre temas clave que responden a los principios fundamentales de su mandato.

La Administración de Gambia aprueba las 5 Recomendaciones indicadas en la Circular TSB 209.

Kuwait

En respuesta a la Circular TSB 209 relativa a las Recomendaciones determinadas en la última reunión de la Comisión de Estudio 3, celebrada en Ginebra del 22 de febrero al 1 de marzo de 2016, queremos manifestar nuestro apoyo a dichas Recomendaciones.

El Estado de Kuwait quiere dar las gracias a la UIT por haber fomentado una mayor colaboración entre los Estados Miembros y la industria de las telecomunicaciones en general. Además, las Recomendaciones de la UIT han resultado por norma general muy útiles a la hora de conformar los mercados de telecomunicaciones tanto dentro de las fronteras de los Estados Miembros como en las regiones y a nivel mundial.

Papua Nueva Guinea

La Administración de Papua Nueva Guinea ha examinado los proyectos de Recomendación UIT‑T D.52, D.53, D.97, D.261 y D.271, y está conforme con su adopción.

Por otra parte, reconocemos que los cinco proyectos de Recomendación culminan los esfuerzos colectivos que, mediante sus intervenciones y contribuciones, los Estados Miembros, incluida Papua Nueva Guinea, han invertido en las reuniones de la CE 3.

Por consiguiente, consideramos que los proyectos de Recomendación son adecuados y estables para su examen y aprobación en la AMNT-16.

Paraguay

En respuesta a la Circular TSB 209 relativa a las Recomendaciones determinadas en la última reunión de la Comisión de Estudio 3, celebrada en Ginebra del 22 de febrero al 1 de marzo de 2016, Paraguay manifiesta su apoyo a dichas Recomendaciones. La República de Paraguay desea dar las gracias a la UIT por haber fomentado una mayor colaboración entre los Estados Miembros y la industria de las telecomunicaciones en general. Además, las Recomendaciones de la UIT han resultado por norma general muy útiles a la hora de conformar los mercados de telecomunicaciones tanto dentro de las fronteras de los Estados Miembros como en las regiones y a nivel mundial

Arabia Saudita

En respuesta a la Circular TSB 209 relativa a los proyectos de nueva Recomendación UIT-T D.52, D.53, D.97 y D.261, y el proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T D.271 para su aprobación en la AMNT-16, la Administración del Reino de Arabia Saudita quiere manifestar su apoyo a dichos proyectos de Recomendaciones nuevas y revisada para su aprobación por la AMNT 16.

Sudán

En respuesta a la Circular TSB 209 relativa a las Recomendaciones determinadas en la última reunión de la Comisión de Estudio 3, celebrada en Ginebra del 22 de febrero al 1 de marzo de 2016, Sudán manifiesta su apoyo a dichas Recomendaciones. Sudán desea dar las gracias a la UIT por haber fomentado una mayor colaboración entre los Estados Miembros y la industria de las telecomunicaciones en general. Además, las Recomendaciones de la UIT han resultado por norma general muy útiles a la hora de conformar los mercados de telecomunicaciones tanto dentro de las fronteras de los Estados Miembros como en las regiones y a nivel mundial.

Estados Unidos de América

Estados Unidos se complace en responder a la Circular 209 del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) presentando las siguientes observaciones sobre los proyectos de nueva Recomendación UIT-T D.52 (Creación y conexión de puntos de intercambio de tráfico Internet (IXP) regionales para reducir el coste de la conectividad internacional a Internet), UIT-T D.53 (Aspectos internacionales del servicio universal) y UIT-T D.261 (Principios de la definición del mercado y la identificación de operadores con capacidad significativa para influir en el mercado – SMP).

En lo que respecta al proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.97, Principios metodológicos para determinar la tarifa de itinerancia móvil internacional, Estados Unidos señala que en la Recomendación UIT-D.98 existente ya se aborda la necesidad de reducir las tarifas de itinerancia móvil internacional. Dichas tasas se están reduciendo, como demuestra el reciente anuncio (julio de 2016) de los Presidentes de Rwanda y Gabón de la iniciativa para suprimir las tarifas de itinerancia, semejante a la iniciativa ya adoptada en la región de la que forman parte Rwanda, Uganda y Kenya. **Estados Unidos considera que UIT-T D.97 no es necesaria y no debe aprobarse.** Del mismo modo, las tasas de las que trata el proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T D.271 (Principios de tasación y contabilidad para las NGN) casi siempre son fruto de las negociaciones comerciales entre proveedores. En la reunión de la Comisión de Estudio 3 se confirmó que esta Recomendación no se está utilizando. **La postura de Estados Unidos es, por tanto, que la revisión propuesta de UIT-T D.271 no es necesaria y no debe aprobarse.**

# 1 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.52, Creación y conexión de IXP regionales para reducir el coste de la conectividad internacional a Internet

En su reunión de marzo de 2015, la Comisión de Estudio 3 recibió y consideró la Contribución 49, en la que se proponía trabajar sobre un nuevo Suplemento a la Recomendación UIT-T D.50 sobre conectividad internacional a Internet. El nuevo Suplemento se centraría en la elaboración de un plan de acción para crear y conectar IXP. La Comisión de Estudio 3 acordó que el Grupo de Relator sobre IIC utilizase la contribución para preparar un posible proyecto de Suplemento a UIT-T D.50 sobre las IXP.

Sin embargo, pese a que el Grupo de Relator sobre IIC no trató el tema en reuniones electrónicas ni por correspondencia, dos días antes del comienzo de la reunión de la Comisión de Estudio 3 en febrero de 2016 el Relator publicó el Documento TD 330. En ese documento se explica que está hecho a partir de extractos de cuatro contribuciones sobre una nueva Recomendación sobre IXP, no un Suplemento. Tras los debates, el proyecto se revisó y, a pesar de la objeción de Estados Unidos, la Comisión de Estudio lo determinó. El documento no fue, a lo largo de su redacción, objeto de ninguna declaración de coordinación con ninguna de las organizaciones pertinentes, en particular el UIT-D.

Dadas las circunstancias, Estados Unidos considera que este proyecto de nueva Recomendación no es estable ni está maduro, por lo que no debe aprobarse.

Además, de la información comunicada en la reunión de febrero de 2016 se desprende que las contribuciones sobre un nuevo proyecto de Recomendación sobre las IXP se habían estado estudiando a través de los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3 y no del Grupo de Relator sobre IIC, como se había decidido. Por ese motivo, algunos miembros de la Comisión de Estudio 3 (que no pueden asistir a las reuniones de los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3, ni siquiera como observadores) desconocían el trabajo que estaban realizando esos Grupos y no pudieron contribuir a los trabajos. Por otra parte, en el proyecto de Recomendación se ignora (y, por lo tanto, en el mejor de los casos, se duplica) todo el trabajo realizado y que están realizando el UIT-D y otras organizaciones en pro del desarrollo de las IXP. Además, el proyecto de Recomendación, de apenas una página y media, es, como mucho, una Recomendación nacional, no internacional, como queda claro en la cláusula 5.2 del proyecto, que sólo trata de actividades nacionales y regionales. Este proyecto no se debatió en profundidad, ni se han realizado estudios u otras actividades que justifiquen las actividades "iguales para todos" que se proponen en esa cláusula. El carácter estrictamente nacional de la Recomendación también queda claro en la definición de la cláusula 3 en que se indica que una IXP "permite el encaminamiento local del tráfico local".

Postura de Estados Unidos: Por todos los motivos indicados, no se debe aprobar el proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.52.

# 2 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.53, Aspectos internacionales del servicio universal (COM3-R18)

La historia de este proyecto de Recomendación es más breve todavía que la de UIT-T D.52. En su reunión de marzo de 2015, la Comisión de Estudio 3 se manifestó "firmemente a favor de seguir estudiando el servicio universal". Así, se "elaboró un proyecto de mandato, reproducido en el Documento TD 249, para un nuevo Grupo de Relator sobre los aspectos internacionales del servicio universal a fin de garantizar que no se duplican los trabajos del Sector de Desarrollo de la UIT. Se debatió el proyecto y la Comisión acordó crear un nuevo Grupo de Relator sobre este tema e iniciar los trabajos."

Se creó el Grupo de Relator y, sin haber celebrado reuniones presenciales, electrónicas o por correspondencia, se presentaron a la reunión de la Comisión de Estudio 3 de febrero de 2016 tres contribuciones en la que se proponía un proyecto de nueva Recomendación sobre el servicio universal. El Documento TD 333 se publicó el primer día de la reunión de la Comisión de Estudio 3 y, al igual que en el caso del proyecto de Recomendación sobre las IXP, en él se explica que es un proyecto de nueva Recomendación preparado a partir de extractos de las tres contribuciones. Tras el debate, y a pesar de la objeción de Estados Unidos, la Comisión de Estudio determinó el proyecto. Como con el proyecto sobre IXP, este documento no fue objeto de una declaración de coordinación con ninguna de las organizaciones pertinentes, ni más concretamente con el UIT-D.

Dadas las circunstancias, Estados Unidos considera que este proyecto de nueva Recomendación no es estable ni está maduro, por lo que no debe aprobarse.

Además, como ya fue el caso con el proyecto de Recomendación sobre IXP, las contribuciones a la reunión de febrero de 2016 descubrieron que las contribuciones sobre el proyecto de nueva Recomendación sobre el servicio universal se habían trabajado en los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3 y no a través del nuevo Grupo de Relator sobre el servicio universal. Por ese motivo, algunos miembros de la Comisión de Estudio 3 (que no pueden asistir a las reuniones de los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3, ni siquiera como observadores) desconocían el trabajo que estaban realizando esos Grupos y no pudieron contribuir a los trabajos. Por otra parte, el proyecto de Recomendación ignora todos los trabajos que el UIT-D ha realizado sobre este tema y que se recogen en la sección dedicada al servicio universal de la Herramienta de Reglamentación de las TIC. Además, el proyecto de Recomendación, de apenas dos páginas, es, como mucho, una Recomendación nacional o regional, pero no una norma técnica internacional en materia de telecomunicaciones, como exige el Plan Estratégico del UIT-T. En la cláusula 3.2 del proyecto se habla de competencia local y regional, y de contratos entre operadores nacionales. En la cláusula 5 se habla de cómo fomentar la inversión en zonas rurales, que es un tema de orden nacional, y de procurar reducir los derechos de aduana aplicables a los equipos de telecomunicaciones, que es una prerrogativa de soberanía nacional. Una norma internacional "igual para todos" no es adecuada en estas circunstancias.

Postura de Estados Unidos: Por todos los motivos expuestos, el proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.53 no debe aprobarse.

# 3 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.261, Principios de la definición del mercado y la identificación de operadores con capacidad significativa para influir en el mercado – SMP

En la reunión de mayo de 2014 de la Comisión de Estudio 3 se creó un Grupo de Relator sobre la definición del mercado y la identificación de operadores con capacidad significativa para influir en el mercado (SMP). Sin haber trabajado por correspondencia o haber celebrado reuniones electrónicas, este Grupo de Relator preparó para la reunión de la Comisión de Estudio 3 de marzo de 2015 un Informe, recogido en el Documento TD 236 rev. 1, en el que se resumía la amplia información de que disponía el UIT-D sobre este tema y se proponía modificar el mandato de ese Grupo. Se aprobaron dichas modificaciones.

La información del UIT-D presentada en el Informe confirmaba que sin Recomendación UIT-T alguna "desde 2002 se han ido adoptando en todo el mundo" marcos SMP para medir la competencia en los mercados. En el Informe se indica, siempre basándose en los datos del UIT-D, que la aplicación del SMP "es muy variada debido a las propias particularidades de cada país en la definición de capacidad importante para influir en el mercado." Se confirma así que no se necesita una Recomendación al respecto y desde luego no una Recomendación internacional igual para todos aplicable a un tema de naturaleza puramente nacional y que depende de la soberanía de cada país, que muchos países ya han resuelto. En el Informe se dice también que, dada la convergencia de los mercados, es importante estudiar su "repercusión en las políticas de competencia" y que el trabajo de la Comisión de Estudio 3 al respecto permitirá "colaborar con la BDT para mejorar las encuestas [de la BDT]". Se invitó a los Miembros a participar en este estudio presentando sus experiencias. En lugar de realizar este estudio para "elaborar marcos y directrices para la definición del mercado pertinente e identificación de los operadores con capacidad importante para influir en el mercado", que era el objetivo del Grupo de Relator de acuerdo con su mandato (no se menciona la elaboración de una Recomendación), dos días antes de que empezase la reunión de la Comisión de Estudio 3 de marzo de 2015 se publicó un proyecto de Recomendación sobre SMP (Documento TD 245). En el Informe de la reunión del Grupo de Trabajo 3 (de la Comisión de Estudio 3) de marzo de 2015 se dice que a partir de ese TD, "[a] se aprobó un nuevo tema de estudio y se creó un Grupo de Redacción". Estados Unidos se opuso a esa decisión.

Entre marzo de 2015 y febrero de 2016, el Grupo de Relator sobre SMP no celebró reuniones ni trabajó por correspondencia (o de alguna otra manera que reflejase un proceso abierto y transparente) para adelantar los trabajos sobre este nuevo tema y el proyecto de nueva Recomendación. Ese proyecto se preparó y editó en las reuniones de los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3 y el resultado fue que se presentaron 15 contribuciones a la reunión de la Comisión de Estudio 3 de febrero de 2016. Como ya pasó con D.52 y D.53, hubo miembros de la Comisión de Estudio 3 (que no pueden asistir a las reuniones de los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3, ni siquiera como observadores) que desconocían el trabajo realizado por esos Grupos y no pudieron contribuir a los trabajos.

A partir de las modificaciones aportadas al proyecto de Recomendación para reflejar las numerosas contribuciones presentadas a la reunión de la Comisión de Estudio 3, ésta consideró que el proyecto era lo suficientemente maduro y estable para recibir la determinación, a pesar de que Estados Unidos objetó que el proyecto no se había debatido lo suficiente para recibir la determinación. Al igual que los proyectos sobre IXP y el servicio universal, este documento no fue objeto de una declaración de coordinación con ninguna organización pertinente, ni más concretamente con el UIT-D, y no se preparó de acuerdo con los procedimientos establecidos de la UIT (por ejemplo, la Recomendación UIT-T A.1), ni empleando métodos abiertos y transparentes.

Estados Unidos no estaba ni sigue estando de acuerdo en que el documento sea estable o maduro, por lo que esa Recomendación no debe aprobarse.

Al preguntar por qué se necesita una Recomendación dada la gran cantidad de información de que dispone el UIT-D, incluidas las orientaciones prácticas de la Herramienta de Reglamentación de las TIC, y el hecho de que la mayoría de países ya disponen de algún tipo de prueba de SMP para medir el poder de mercado, la respuesta que se recibió es que "36 Administraciones" quieren una (TD 328). Esta Recomendación de dos páginas contiene información mucho menos útil que la que se presenta en la Herramienta de Reglamentación de las TIC de la UIT al respecto, por lo que, en el mejor de los casos, duplica los trabajos. Por último, además de las irregularidades procesales ya señaladas, la nueva Recomendación propuesta pretende ampliar inapropiadamente el mandato de la UIT para abarcar asuntos de política de competencia nacionales.

Postura de Estados Unidos: Por todos los motivos expuestos el proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.261 no debe aprobarse.

Zambia

En nombre de la Autoridad de Tecnología de la Información y la Comunicación de Zambia (ZICTA), deseo confirmar que no tenemos conocimiento de que exista una patente nuestra o de terceros que abarque total o parcialmente los elementos incluidos en los proyectos de Recomendación propuestos para su aprobación.

Queremos además reafirmar nuestro apoyo a los cinco proyectos de Recomendación y, habida cuenta del consenso a que se llegó en la última reunión de la Comisión de Estudio 3, solicitar que se presenten a la AMNT-16 para su aprobación.

Zimbabwe

En respuesta a la Circular TSB 209 relativa a las Recomendaciones determinadas para su aprobación por al AMNT-16 en la última reunión de la Comisión de Estudio 3, celebrada en Ginebra del 22 de febrero al 1 de marzo de 2016, Zimbabwe manifiesta su pleno apoyo a dichas Recomendaciones y está a favor de que se aprueben todas las Recomendaciones indicadas en la Circular 209. No obstante, proponemos a continuación algunas correcciones de orden gramatical en la introducción del proyecto de Recomendación UIT-T D.52.

Zimbabwe quiere dar las gracias a la UIT por facilitar la colaboración entre los Estados Miembros y la industria en su totalidad. Esperamos sinceramente y de corazón que tal colaboración siga adelante a fin de mejorar la vida de todos los habitantes del planeta.

*Sugerencias de corrección gramatical*

(Las correcciones propuestas por Zimbabwe sólo atañen a la versión en inglés).

With the increased use of the internet as a primary ~~mean~~means of ~~communications~~communication, improved internetservices including lower international internet rates, improved quality of service and increased

network access ~~–~~- have become key policy priorities for the ITU Member States and Sector

Members.

Member States, regulators and consumers in developing countries continue to express concern

about the high level of charges incurred when accessing the internet internationally, because

International backbone providers as Tier 1 and internet transit providers as Tier 2 have resisted any

changes in the content of ~~the~~ Recommendation D.50. ISPs and MNOs of developing countries pay the

full cost of international internet links and ports (about 80% of the cost at national market of

developing countries) for them to access international internet links for their networks~~, so In the current situation of the international internet market,~~ . As such,

there is a need to find ~~Solutions~~solutions such as an action plan for establishing IXPs in regions of the world.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_